



**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº 014-2017-GG-EMAPA HUARAL S.A.**

Huaral, 02 de junio del año 2017.

**VISTOS:**

Carta Nº **0153-2016-GG/EMAPA HUARAL S.A.**, Reporte de Auditoria, cuyo contenido es el Resumen de diferencias de Auditoria al 31 de Diciembre del año 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Entidad Prestadora de Saneamiento Empresa Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Huaral Sociedad Anónima –**EPS EMAPA HUARAL S.A.** es una sociedad anónima, en virtud de lo dispuesto por la Ley General de Servicios de Saneamiento, Ley Nº 26338 y el Texto Único Ordenado de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 023-2005-**VIVIENDA**; modificada por Decreto Supremo Nº 010-2007- **VIVIENDA**, Ley Nº 30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento; Decreto Supremo Nº 015-2013-**VIVIENDA**, Ley Nº 26887, Ley General de Sociedades y demás normas concordantes, es de carácter municipal, con autonomía económica, administrativa, técnica y financiera, con personería jurídica de derecho privado;

Que, en merito a la Carta Nº **0153-2016-GG/EMAPA HUARAL**, la Gerencia General de **EMAPA HUARAL S.A.** con fecha 14 de Octubre del año 2016, remite al Gerente del Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoria de la Contraloría General de la Republica la información y documentación necesaria para realizar el concurso público de méritos; para poder designar una Sociedad Auditora que efectúe la auditoría Financiera Gubernamental de mi representada; por los periodos 2016-2017, de conformidad en atención al numeral 7.2.1.1 de la Directiva Nº 012-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoria", aprobada con Resolución de Contraloría Nº 314-2015-CG.

Que, mediante Oficio Circular Nº 001-2017-CG/SOA, el Gerente del Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoria, pone en conocimiento del Gerente General de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUARAL, SOCIEDAD ANONIMA – EMAPA HUARAL S.A.**, que de acuerdo a los resultados del Concurso Público de Méritos; se ha designado a la Sociedad Auditora **VENTOSILLA VASQUEZ & ASOCIADOS-AUDITORES-CONSULTORES**, para efectuar la Auditoria Financiera, de los ejercicios 2016-2017.

Que, con Carta Nº 137-2017, la Sociedad Auditora **VENTOSILLA VASQUEZ & ASOCIADOS-AUDITORES-CONSULTORES**; con fecha 22 de mayo del año 2017. Nos hace entrega de los informes de Auditoría Financiera Gubernamental 2016. Teniendo como referencia el Contrato de Auditoria Financiera Gubernamental del 15 de marzo del año 2017.

Que, de acuerdo al reporte de Alerta Temprana, emitido por **VENTOSILLA VASQUEZ & ASOCIADOS SRL**, de fecha 22 de mayo del año 2017, informa a la Gerencia General de **EMAPA HUARAL S.A** el siguiente detalle:

ASUNTO	IMPACTO CONTABLE	MATIZ DE RIESGO	PLAN DE ACCION-GERENCIA
La EMAPA HUARAL S.A: En su departamento de contabilidad, no nos ha proporcionado las notas a los Estados Financieros, ni de análisis de cuenta al 30 de Setiembre del año 2016. Además de ello en el sistema de contabilidad AVALON, instalado a la comisión auditora. Se observa una pequeña diferencia entre los saldos en mención; versus los presentados por el departamento de Contabilidad, los cuales han sido presentados a la comisión Auditora, y Dirección Nacional de Contabilidad Pública. Dichas deficiencias no fueron absueltas por el Departamento de Contabilidad.	Información de los Estados Financieros en su conjunto, no presentan contabilidad al no tener notas, análisis, y se descubre en el sistema de la entidad, y la información proporcionada por el Departamento de Contabilidad.	ALTO	Dispondrá el sustento, y análisis de las cuentas de los Estados Financieros a cargo del Departamento de Contabilidad.





**EMAPA HUARAL S.A.**  
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con el Estatuto y el Manual de Organizaciones y Funciones de la **EMAPA HUARAL S.A.**, en uso de sus facultades legales que corresponden a la Gerencia General de la Empresa, en tanto representante ejecutivo de más alto nivel.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. -ORDENAR A LA JEFA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**, para que a la brevedad posible; y bajo responsabilidad Administrativa efectúe las estimaciones contables de depreciación omitidas en el año 2016, y efectúe su incorporación en los estados financieros de acuerdo a la NIC SP 3, "Políticas Contables, cambios en las estimaciones contables y errores.

**ARTICULO SEGUNDO. –** Notificar a la **JEFA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS** la presente Resolución.

**ARTICULO SEXTO. – AUTORIZAR** a la **JEFA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS** que realice las coordinaciones con las respectivas áreas, con la finalidad de dar cumplimiento a cabalidad de las recomendaciones acotadas por la Auditoría.

**ARTICULO SETIMO. -** Informar a la **GERENCIA GENERAL DE EMAPA HUARAL S.A.**, sobre las medidas y coordinaciones con las demás Áreas; para dar cumplimiento a las recomendaciones dadas por Auditoría; y así implementar un sistema de Fiscalización Posterior para diagnosticar las deficiencias que se pudieran presentar, y así poder superarlas a la brevedad posible.

**ARTICULO OCTAVO. - ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, a la Oficina General que va dirigida.

**ARTICULO NOVENO.-**La presente Resolución, es de carácter vinculante, en cuanto su contenido, recomendaciones, y cumplimiento de la misma. Bajo responsabilidad del jefe o Gerente a quien va dirigida. De conformidad al Acuerdo de Directorio, que se llevó a cabo en las instalaciones de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUARAL, SOCIEDAD ANONIMA – EMAPA HUARAL S.A** el día 01 de Junio del año 2017.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
Ing. Wilfredo Castro Cabanillas  
GERENTE GENERAL  
EMAPA HUARAL S.A.